

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

DIRECTIVA

GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO E04.OPP.DI.003	VERSIÓN 01	

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL / REFERENCIAS
- IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
- V. DISPOSICIONES GENERALES

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO	VERSIÓN	
E04.OPP.DI.003	01	

I. OBJETIVO:

Establecer lineamientos para efectuar la gestión de los riesgos y oportunidades en los procesos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante MIGRACIONES.

II. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para todos los procesos de MIGRACIONES, desde la revisión del contexto hasta el seguimiento a la implementación de las acciones establecidas en el Plan de Tratamiento correspondiente.

III. BASE LEGAL/REFERENCIAS:

- 3.1 Ley N° 27658, Ley de Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
- 3.4 Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.
- 3.7 Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.
- 3.8 Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.
- 3.9 Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, que aprueba el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 3.10 Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 "Tecnología de información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", 2da Edición, aprobada con Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI.
- 3.11 Norma Técnica Peruana ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo. Principios y Directrices.
- 3.12 Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001 “Sistemas de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso”.
- 3.13 Norma ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad, Requisitos”.

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificaciones.

IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

4.1 DEFINICIONES:

N°	Término	Definición
1	Activo	Todo aquello que tenga valor para la institución.
2	Activo de información	Activos asociados al tratamiento de la información.
3	Análisis de riesgo	Proceso que permite comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo.

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO	VERSIÓN	
E04.OPP.DI.003	01	

N°	Término	Definición
4	Criterios de riesgo	Términos de referencia respecto a los que se evalúa la importancia de un riesgo.
5	Equipo de Trabajo del proceso	Colaboradores involucrados en las actividades del proceso en el cual se desarrolla la gestión del riesgo.
6	Evaluación de riesgo	Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios de riesgo para determinar si el riesgo y/o su magnitud son aceptables o tolerables.
7	Gestión del riesgo	Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo.
8	Gestor de riesgo	Personal designado por el propietario del riesgo para la implementación o mantenimiento del Sistema de Gestión, responsable de coordinar la gestión de riesgos.
9	Identificación del riesgo	Proceso que comprende la búsqueda, el reconocimiento y la descripción de los riesgos.
10	Impacto o consecuencia	Resultado de la materialización de un riesgo que afecta los objetivos de la organización.
11	Monitor del Sistema de Gestión	Personal designado por el Titular del órgano, responsable del seguimiento y monitoreo de la implementación o mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
12	Nivel de riesgo	Magnitud de un riesgo o combinación de riesgos, expresados en términos de la combinación de las consecuencias y de su probabilidad
13	Propietario del activo de información	Identifica a la persona o a la entidad que tiene la responsabilidad gerencial aprobada de controlar la producción, desarrollo, mantenimiento, uso y seguridad de los activos de información.
14	Propietario del riesgo	Tiene la responsabilidad y autoridad de gestionar los riesgos dentro del alcance de sus competencias.
15	Riesgo	Efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos.
16	Riesgo inherente	Es el riesgo en su estado natural, antes de considerar los controles que tenga asociado. Este se obtiene de la relación entre la probabilidad que se materialice y el impacto que podría ocasionar.
17	Riesgo residual	Riesgo remanente después del tratamiento del riesgo.
18	Tratamiento de riesgo	Proceso destinado a modificar el riesgo.
19	Vulnerabilidad	Debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

4.2 ABREVIATURAS:

N°	Término	Abreviaturas
1	Superintendencia Nacional de Migraciones	MIGRACIONES

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Alta Dirección de MIGRACIONES es la responsable de cumplir y hacer cumplir la presente directiva.

5.2 El propietario del riesgo deberá designar al(los) Gestor(es) de Riesgo, quienes se encargarán de coordinar con el titular del órgano responsable del proceso, la identificación, análisis evaluación y tratamiento de los riesgos y oportunidades, según corresponda.

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO	VERSIÓN	
E04.OPP.DI.003	01	

- 5.3** Los titulares de los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados deben asegurar la participación del Monitor del Sistema de Gestión que estén bajo su cargo y demás involucrados en la gestión de riesgos y/u oportunidades del proceso materia del análisis.
- 5.4** El propietario del activo de información debe de asegurar que los activos de información bajo su responsabilidad hayan sido inventariados y valorados de acuerdo a lo señalado en el procedimiento correspondiente.
- 5.5** Los colaboradores involucrados en los procesos deben reportar los riesgos y/u oportunidades que hayan identificado durante el desarrollo de las actividades del proceso a los Monitores del Sistema de Gestión.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 De la Estructura Organizacional para la Gestión de los Riesgos y/u Oportunidades

- 6.1.1 El proceso de la gestión de los riesgos y/u oportunidades de MIGRACIONES se realiza con la participación del Gestor de Riesgos, el Monitor del Sistema de Gestión y el Equipo de Trabajo del proceso materia de análisis.
- 6.1.2 El (los) Gestor(es) de Riesgos deberá ser designado por el propietario del riesgo.
- 6.1.3 El Monitor del Sistema de Gestión y el Equipo de Trabajo del proceso deberán ser designados por el titular del órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado, mediante documento del SGD.

6.2 Del marco de trabajo para la gestión de riesgos y/u oportunidades

- 6.2.1 El proceso de gestión de riesgos y/u oportunidades en MIGRACIONES comprende desde el establecimiento del contexto, la identificación, análisis, evaluación y el tratamiento de los riesgos y/u oportunidades; el seguimiento y revisión a la implementación del plan de tratamiento correspondiente; así como la comunicación y consulta a las partes interesadas, de acuerdo al procedimiento E04.OPP.PR.007-Gestión de Riesgos y Oportunidades de MIGRACIONES.
- 6.2.2 El Gestor de Riesgos correspondiente deberá comunicar a los titulares de los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados, cuyos procesos se encuentran comprendidos dentro del alcance materia del análisis, el inicio de las actividades de la gestión de riesgos y oportunidades.
- 6.2.3 La comunicación y consulta a las partes interesadas internas y externas deberá de realizarse en todas las etapas de la gestión del riesgo, incluyendo aspectos tales como temas relativos al riesgo en sí mismo, a sus causas, a sus consecuencias y a las medidas para tratarlo, entre otras cuando sea aplicable.
- 6.2.4 La identificación, análisis, evaluación, tratamiento de los riesgos y/u oportunidades; así como el seguimiento a la implementación de las acciones del plan de tratamiento, se desarrollarán de acuerdo al procedimiento correspondiente.
- 6.2.5 El propietario del riesgo debe asegurarse que el proceso de gestión de riesgos y/u oportunidades deberá efectuarse:
 - a) Por lo menos una vez al año.
 - b) Cuando existan cambios significativos que amenacen o favorezcan el logro de los objetivos institucionales o del sistema de gestión o los

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO	VERSIÓN	
E04.OPP.DI.003	01	

objetivos del proceso, los cuales incluyen a todo proyecto que se ejecute en MIGRACIONES.

- 6.2.6 Los riesgos deberán ser aceptados de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Los riesgos cuyo nivel es Muy Bajo; Bajo y Medio
 - b) Los riesgos con nivel Alto y Muy Alto, serán aceptados cuando el costo de tratar el riesgo es mayor a la pérdida o impacto económico generado por la ocurrencia del mismo, a excepción de los riesgos de soborno con nivel Alto y Muy Alto, los cuales deberán ser tratados en su totalidad con acciones que permitan mitigar el riesgo por el impacto que generan en la institución.

Los mismos que se encuentran descritos en el procedimiento E04.OPP.PR.007-Gestión de Riesgos y Oportunidades de MIGRACIONES.

- 6.2.7 Cuando el costo de implementar el control no se encuentra considerado dentro del presupuesto del año en curso (no se dispone de recursos), el propietario del riesgo deberá elevar al Comité del Sistema de Gestión correspondiente, a fin de priorizarlos y gestionar los recursos necesarios para su tratamiento.

6.3 De las responsabilidades en la gestión de riesgos y/u oportunidades

- 6.3.1 El Comité del Sistema de Gestión; según corresponda, deberá brindar los recursos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos y oportunidades.
- 6.3.2 El Gestor de Riesgos del Sistema de Gestión correspondiente en coordinación con el Monitor del Sistema de Gestión y el Equipo de Trabajo del proceso; deberán realizar la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos y oportunidades; según el procedimiento establecido.
- 6.3.3 El titular del órgano o unidad orgánica dueño del proceso, como propietario del riesgo deberá aprobar formalmente el plan de tratamiento de riesgos y/u oportunidades; así como comunicar y difundir su aprobación a los responsables de la implementación de las acciones establecidas en este plan.
- 6.3.4 Para el caso de los riesgos no tolerables que se determinen aceptar se deberá contar con la conformidad expresa del propietario de riesgos o el Comité del Sistema de Gestión correspondiente.
- 6.3.5 El Gestor de Riesgos deberá realizar periódicamente el seguimiento al Tratamiento de Riesgos y/u oportunidades.
- 6.3.6 El Auditor Interno del Sistema de Gestión correspondiente, deberá evaluar las acciones realizadas para el tratamiento de los riesgos y/u oportunidades a fin de asegurarse que estos alcancen niveles tolerables para la institución.

		GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
CÓDIGO	VERSIÓN	
E04.OPP.DI.003	01	

VII. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS:

Versión anterior	Sección / Ítem	Cambios realizados con respecto a la versión anterior Categorías: N: Nuevo, M: Modificado, E: Eliminado
01	Código	M: Cambia de denominaciones y sigla del órgano en código del DN de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, RS N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y a la RS N° 000154-2020-MIGRACIONES, que aprueba el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Asimismo, la versión del documento regresa a 01, efectuándose la verificación del detalle de los cambios por comparación con la versión anterior S02.TICE.DI.002-Gestión de Riesgos y Oportunidades_V01.